IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Doña Isabel de Rada Gallego, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2,

Dada, cuenta, visto el estado de las actuaciones, así como los artículos de pertinente aplicación al caso de la Ley de Enjuiciamiento Civil de cumplimiento (la de 1881) y del Código de Comercio, convóquese Junta General de Acreedores para la Graduación de Créditos, autos 106/97, señalando a tal efecto el día 15 de noviembre del presente a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado o, en su caso y en relación a la cantidad de acreedores que acudan a la misma en el lugar que ese d\(\text{I}\)a se determine; cuidando el Sr. Comisario de la Quiebra de citar a los acreedores que tengan domicilio conocido por medio de circular repartido a su domicilio a los que residan en esta población y a los demás por correo certificado con acuse de recibo y citándose a los acreedores cuyo domicilio se desconozca por medio de edictos, de los que se hará entrega al Procurador que representa a la instante de la Quiebra a fin de que diligencia que se publiquen en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en un periódico de gran circulación nacional y se fijarán, igualmente, en el tablón de anuncios del juzgado, citándose asimismo al Quebrado.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Sirva el presente para la citación de acreedores cuyo domicilio resulta desconocido, del cual de quien no se pueda citar por ser devuelta su comunicación, sea cual sea la causa de dicha devolución.

Alcázar de San Juan, 27 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—48.808.

BADAJOZ

El Juzgado de Primera Instancia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 601/2005, por auto de fecha 29 de julio de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manfra Extremeña, S.L.,con CIF n.º B-06055347, con domicilio en Crtra. de Retamal, s/n, de Puebla de la Reina (Badajoz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Badajoz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia y en los diarios Hoy y El País.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 29 de julio de 2005.–El/la Secretario Judicial.–47.772.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 3505/04, y a instancia de Carlos García Menéndez, se siguen autos de declaración de fallecimiento de Leona-Emilia Menéndez Ripodas, nacida en Madrid, el día 12 de junio de 1894, hija de Francisco y Fermina, cuyo último domicilio fue en Calle Jardines, 18, Madrid, con DNI número- carece-. En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 8 de abril de 2005.–El/La Secretario.

y 2.a 23-9-2005

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil n.º 1 de Palencia, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 201/05 referente al deudor Inmapal, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario «El Norte de Castilla», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Palencia, 10 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—47.782.

VALLADOLID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 392/2005, por auto de 2 de junio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Soluciones Técnicas para la Construcción, S.L., con domicilio en calle Plomo, n.º 6, nave 8, de Valladolid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Norte de Castilla de Valladolid».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Valladolid, 10 de junio de 2005.—La Secretario Judicial.—47.744.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en procedimiento número 133/05, por auto de 4 de Julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Entidad «Georsa Contratos y Construcciones, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Breogán, número 61, bajo. Ferrol, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ferrol.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, calle Capitán Juan Varela, sin número, dirigido a la Administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

A Coruña, 4 de julio de 2005.–El/la Secretario Judicial -47 738